



Libertad y Orden

Nº. 001807



Gobernación
de Norte de
Santander

República de Colombia

Decreto No. _____ de 2026

(07 OCT 2026)

"Por el cual se acepta una renuncia a un empleo y se efectúa un encargo de funciones"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo contemplado en los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Decreto Departamental No. 001755 de 2026, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que la servidora CLAUDIA EUFEMIA PARRA MEAURY identificada con la cédula de ciudadanía número 60.359.839, presentó el día 07 de octubre de 2026 escrito radicado en el SIEP documental de la Gobernación número 2026070000383173, renuncia al cargo de SUBSECRETARIA DE ARTICULACIÓN CON EDUCACIÓN POSMEDIA, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN código 045, grado 13, de la Planta Estructural del Despacho del Gobernador de Norte de Santander en la que manifestó su decisión espontánea e inequívoca de separarse del servicio a partir de la terminación de la jornada laboral del día 08 de octubre de 2026.

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia al cargo de SUBSECRETARIA DE ARTICULACIÓN CON EDUCACIÓN POSMEDIA, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN código 045, grado 13 a partir de la terminación de la jornada laboral del día 08 de octubre de 2026.

Que, en aras de garantizar la prestación efectiva y continua del servicio público se hace necesario encargar a un servidor de la Administración Departamental en el cargo de SUBSECRETARIO DE ARTICULACIÓN CON EDUCACIÓN POSMEDIA, mientras se efectúa el nombramiento ordinario.

Que el señor DANIL PINZÓN LÓPEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 88.285.069, quien se desempeña en el cargo SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE POLÍTICAS EDUCATIVAS, Código 045, Grado 13 en la Planta del Despacho del Gobernador de Norte de Santander, con funciones en la Secretaría de Educación del Departamento, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para ser encargado en el empleo de SUBSECRETARIA DE ARTICULACIÓN CON EDUCACIÓN POSMEDIA, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN código 045, grado 13, de naturaleza de libre nombramiento y remoción exigidos en el Manual Específico de Funciones vigente para la entidad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptación de renuncia. Aceptar la renuncia presentada por la doctora CLAUDIA EUFEMIA PARRA MEAURY identificada con la cédula de ciudadanía número 60.359.839, al empleo de la planta global de la Gobernación de Norte de Santander denominado SUBSECRETARIA DE ARTICULACIÓN CON EDUCACIÓN POSMEDIA, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN código 045, grado 13 a partir de la terminación de la jornada laboral del día 08 de octubre de 2026, de conformidad con los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR de las funciones del cargo de Subsecretario de Articulación Con Educación Posmedia, código 045, grado 13, de naturaleza de libre nombramiento y remoción a partir del 09 de octubre de 2026 al servidor DANIL PINZÓN LÓPEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 88.285.069, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa.



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001807

Decreto No. _____ de 2026

(07 OCT 2026)

"Por el cual se acepta una renuncia a un empleo y se efectúa un encargo de funciones"

PARÁGRAFO: El funcionario a quien se le encargan las funciones del empleo descrito en el presente artículo, continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE POLÍTICAS EDUCATIVAS, Código 045, Grado 13 en la Planta del Despacho del Gobernador de Norte de Santander, con funciones en la Secretaría de Educación del Departamento.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría General – Área de Trabajo de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los,


RAFAEL HERNÁN SANÍN BLANCO
Gobernador (E) del Departamento Norte de Santander

Proyectó: Edwin José Lamus García, Profesional Especializado Gr 10
Aprobó: Sandra Yaneth Quintero M – Profesional Especializado Gr 12